

DECLARACIÓN DEL CI

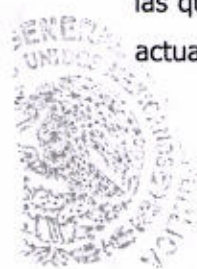
[REDACTED]

Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca siendo las veinte horas con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil doce, ante la licenciada Elizabeth Nanci Gutiérrez Ostria, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con el Licenciado Jesús Cartas Guzmán, Secretario Ministerial que autoriza y da fe, se encuentra presente la persona que dijo responder al nombre [REDACTED] e identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que contiene una fotografía al margen derecho, la cual coincide con los rasgos físicos del compareciente, con número de folio 0000037461440, misma que se le devuelve por así solicitarlo el compareciente, previas copias certificadas que se dejen en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. Enseguida el personal actuante procede a protestarlo en términos de ley para que se conduzca con verdad en todo lo va a declarar y advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Pinotepa Nacional, Oaxaca y vecino de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, con domicilio en calle Segunda Poniente número doscientos cuatro, Colonia Centro, casado, de sesenta y tres años, que sabe leer y escribir por haber cursado su instrucción primaria y de ocupación mecánico. Enseguida y en relación a su declaración, manifiesta: - - - - -

- - - Efectivamente hace unas semanas fui entrevistado por un licenciado de nombre ROMAN, de quien no recuerdo sus apellidos, quien me manifestó que estaba localizado un cuerpo de una persona que no habían reconocido, la cual había sido enterrada en el panteón de este municipio y no había registro alguno de ello, y le comente que tenía conocimiento que a un lado de donde está sepultada mi madre de nombre CLARA SÁNCHEZ, precisamente del costado del lado sur, donde tengo una banca de madera, había escuchado que habían enterrado a unas personas que no había reconocido, pero no se con seguridad tal información; también le hice saber a este licenciado que no tengo ningún problema que caven en dicho lugar, siempre y cuando no se lastime la sepultura de mi madre, y en caso que se excave y sea necesario que se quite la estructura de malla, laminas, así como los tabiques que las delimitan, autorizo para que las quiten, solicitando que las vuelvan a poner en el mismo sitio tal como se encuentra actualmente, para mí no hay ningún problema autoriza que realicen tales trabajos e

00249

[Handwritten signature]





DE DERECHOS HUMANOS
 ELITO Y SERVICIOS A LA
 UNIDAD,
 ZADA DE BÚSQUEDA
 ECAPARECIDAS
 SA 26

DE LA REPUBLICA
 CHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA
 E BÚSQUEDA DE
 RECIDAS

incluso podrían dejar el piso, sin poner la pequeña loza que tengo. Por otra hago del conocimiento que cerca de dicha tumba estaba el poste de luz, el arrime o jale hacia el lado este, quedo enterrado a una profundidad aproximada de un metro. Así también quiero mencionar que dicha tumba está delimitada por la citada malla de ciclón y tiene una puerta con un candado, de la cual yo tengo la llave y en acto la dejo a su disposición para que puedan entrar y realizar la excavación para ver si localizan el citado cuerpo que están buscando, solicitando que la misma me sea devuelta una vez que se hayan concluido los trabajos de excavación y hayan dejado todo como actualmente esta; el personal actuante hacer constar que se recibe la llave de color plata, con una rondana y un cortaúñas en mal estado, en uso de la palabra el declarante, manifiesta que es todo lo que tiene que manifestar, por lo que previa lectura de todo lo actuado en la presente, ratifica su contenido y para constancia firmar al calce y margen de la presente que se cierra y autoriza a estas que son las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa. -----

----- DAMOS FE. -----


AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.


SECRETARIO.



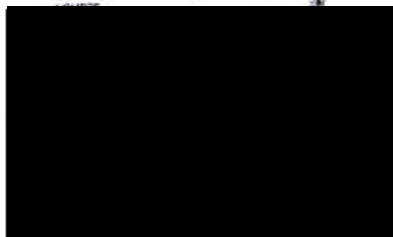
PROCURADURIA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMUNITARIO
FISCALIA ESPECIALIZADA PERSONAS DESA

PROCURADURIA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMUNITARIO
FISCALIA ESPECIALIZADA PERSONAS DESA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

30 251



00250



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIORES



SECRETARÍA ELECTORAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE
NO SE PUEDE SUSTRAYERSE NI
REPRODUCIRSE NI COPIARSE
SE UTILIZA ESTA CREDENCIAL A NIVEL
LOCAL EL CASO DE CAMBIO EN
LOS SEÑALES SIGUIENTES A QUE ESTE
DOCUMENTO

[Signature]
MANUEL LÓPEZ BERNA
SECRETARIO ELECTORAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



12	15	18	09	00	10	11	12	13	14	15	16	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



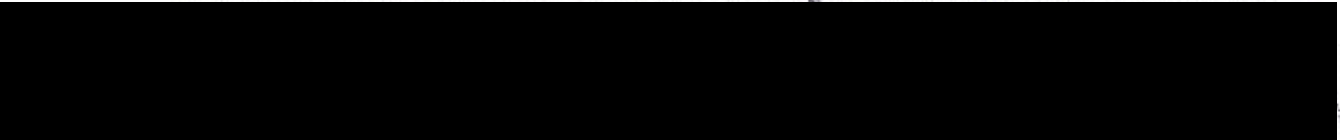
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA



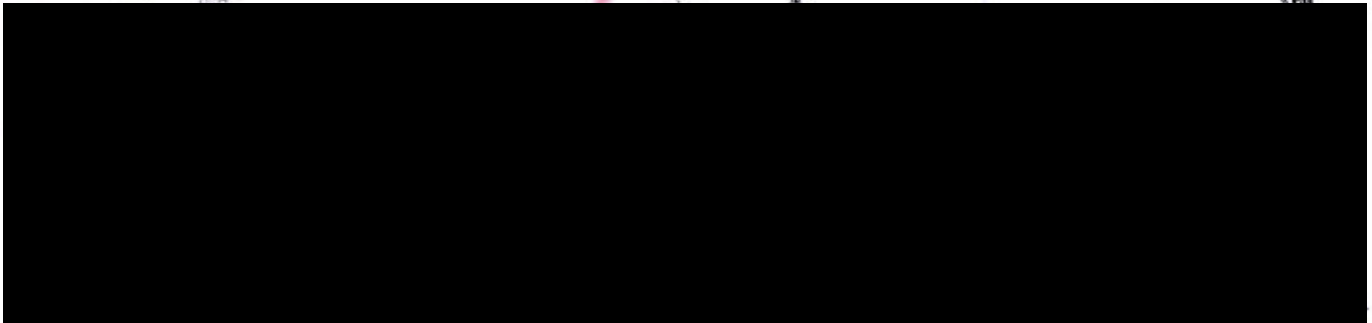
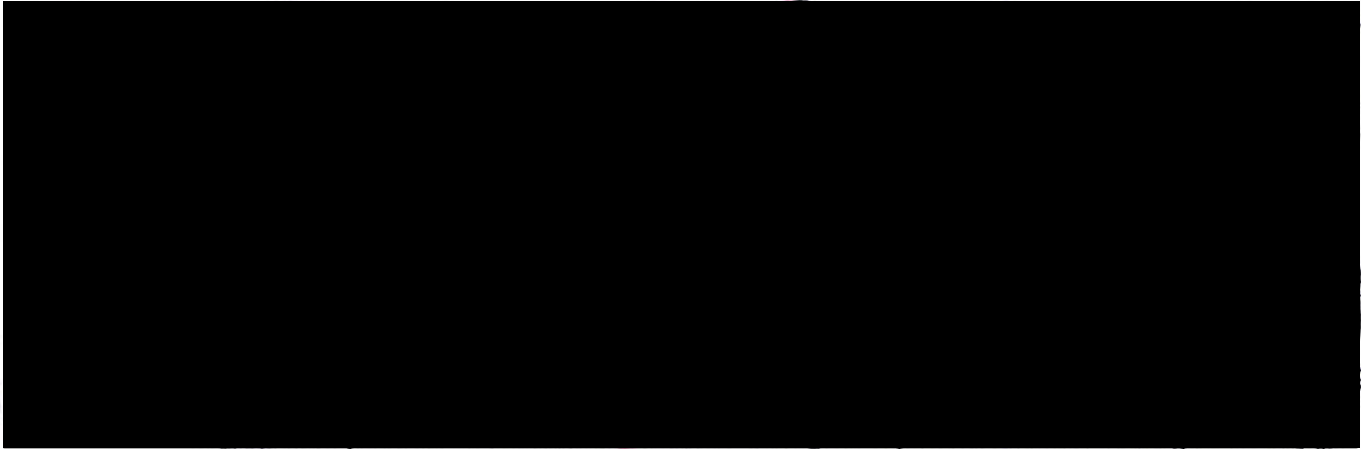
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA

DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN.- En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila,

00251



licenciado Jesús Cartas Guzmán, que autoriza y da fe, certifica y da fe, que a bordo del vehículo oficial, nos trasladamos y constituimos con todas las formalidades legales hasta calle Primera Poniente sin número, en la colonia Benito Juárez, en esta ciudad de Puerto Escondido, precisamente en donde se encuentra ubicado el Panteón Municipal,



pasillo ubicado en el lado noreste y a efecto de continuar con la diligencia iniciada el día de veintitrés de julio del presente año, certificándose y dándose fe que el lugar fue encontrado en las condiciones en que dejo. Los peritos antropólogos manifiestan que continúan cavando las calas "B" y "C", con la finalidad de que llegar al nivel de la cala "A", unidad de área dos, esto es, a la profundidad de dos metros con treinta y un centímetros, la antropóloga le pone con una botella agua a los perfiles norte y sur del cala "A", así como a los perfiles de la cala "B", con la finalidad de que no se desmoronen o derrumben; los peritos antropólogos y las personas que los auxilian a excavar, continúan haciendo este trabajo, sacando la tierra y midiendo el nivel de



[Handwritten signatures and scribbles]

DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
INIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA
ESAPARECIDAS
SA 26

EMAL DE LA REPUBLICA
DOS MEDICINOS
DERECHOS HUMANOS
ITO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
ESAPARECIDAS

profundidad, hasta que llegan a dos con treinta y un centímetros; concluido lo anterior, los peritos antropólogos, realizan dibujos de las capas del perfil sur, lugar en el que no se encontró el cuerpo de la persona que se estaba buscando, ni ningún otro; enseguida colocan nuevamente la retícula con la finalidad de establecer las medidas exactas, quedando de la siguiente forma: el lugar excavado mide de largo nueve metros con sesenta y cuatro centímetros, se dividió en tres calas, cada una con dos áreas, con las siguientes medidas de profundidad, la cala "A" con una profundidad de tres metros con dieciséis centímetros; la cala "B", con una profundidad en el centro de dos metros con cuarenta y siete centímetros y medio, del norte de esta cala se encuentra la tabla de triplay con un borde de treinta y seis centímetros de ancho, en el lado oeste de este borde tiene una altura de un metro con ochenta y dos centímetros, al centro de un metro con ochenta y cinco centímetros y al este de un metro con sesenta y un centímetros; la cala "C", tiene una profundidad al centro de dos metros con treinta y seis y medio centímetros, esta tiene un borde del lado norte de treinta y cinco centímetros de ancho, y en el este un desnivel de setenta centímetros. Se toman las fotografías de dicho lugar en diversos ángulos y por indicaciones de los peritos antropólogos se ponen en la cala "A", cuatro polines de base y dos de norte a sur en la parte superior de estos, con la finalidad de que quede firme, al momento de cubrir dicha excavación, enseguida las personas que auxilian a cavar comienzan a cubrir de tierra el cala "A", así también los antropólogos en una bolsa de plástico introducen una hoja con los siguientes datos: fecha, averiguación previa SIEDO/UEITA/047/2007, y los nombres de ellos (testigo). Por otra parte y en virtud de que no se encontró el cuerpo de la persona que se está localizando, y toda vez que de constancias se desprende que existe la posibilidad de que dicho cuerpo se encuentre ubicado a un costado de la tumba de la se [REDACTED] quien tenemos [REDACTED]

llave de la puerta de la citada tumba, situación que es conocida por los peritos antropólogos, localizándose dicho lugar a veinte metros aproximadamente del anfiteatro y a dieciocho metros de la barda que da a la calle ventinueve de marzo, la cual tiene una estructura de malla ciclónica con barrotes de color naranja y en la parte inferior está delimitado un murete de bloques pintados de color rosa y toda vez que se tiene la llave del lugar se procede a abrir y se hace un inventario de las cosas que



PROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUN
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PERSONAS DES

PROCURADURÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUN
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PERSONAS DES

existen en el interior, siendo estas una banca de estructura metálica de color gris con asiento y respaldo de madera, un macetón de color rojo con un sol y luna con base de varilla de color rojo, dos floreros de plástico uno de color azul y otro blanco, una cubeta chica de plástico color blanco de cuatro litros, dos floreros uno de color rosa y otro de color melón, con flores artificiales, flores artificiales en los floreros de mármol, dos cubetas, un palo, una escoba, una cruz de madera, un florero de color azul con flores artificiales y quince tabiques que están haciendo de escalones, procediéndose a tomar fotos generales, y los peritos antropólogos entrar para ver el lugar y establecer el área de excavación, determinando que excavarían en un espacio de dos metros con cincuenta centímetros por un metro de ancho, lo cual iniciarían el día de mañana, por lo que en atención a lo anterior, el personal actuante procede a sacar de dicha tumba la banca metálica, la maceta con su base y los quince ladrillos, los cuales son puestos a un extremo suroeste de la tumba, debajo de un tejado y se acordona con un plástico amarillo con letras negras que dicen "prohibido el paso", cerrándose nuevamente la puerta de dicha tumba. Continuado el personal actuante certifica y da fe que las personas que auxilian con la excavación, han cubierto parte de la cala "A", y en la cala "B", quitan el triplay y los polines para enseguida cubrirla con tierra poniendo otra bolsa de plástico con una hoja adentro con los mismos datos anteriormente señalados (testigo), en el interior de dicha cala y continúan cubriendo con tierra, quedando semi cubiertas las calas "A" y "B". Haciendo constar que durante el transcurso de la presente diligencia los peritos en criminalística y fotógrafo, tomaron notas y diversas placas fotográficas, así también estuvo presente el Lic.

Verificador Sanitario del Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud, haciendo constar que en este acto no estuvo se fumigo en atención a que no se encontró osamenta alguna. Por lo que siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, se cierra la presente diligencia, firmando al calce y margen de la presente los que en ella intervinieron. -----

DAMOS FE. -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANA

UNIDAD DE BÚSQUDA DE DESAPARECIDAS

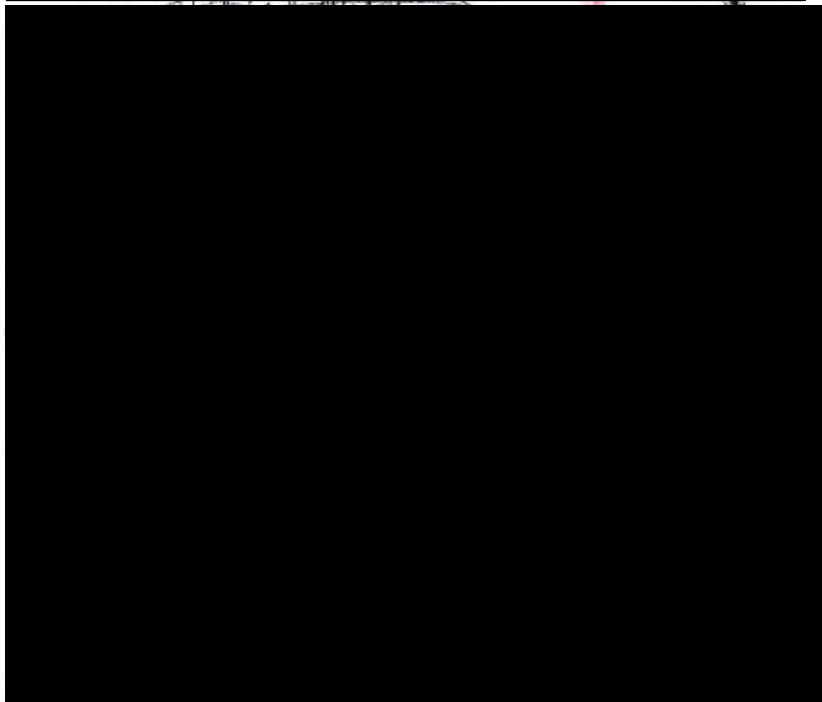
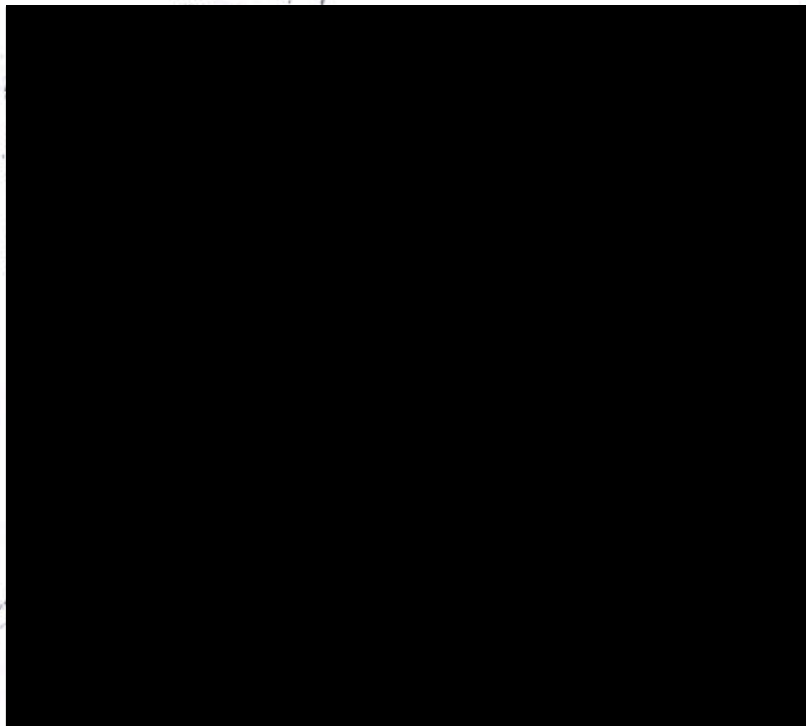
MA 26



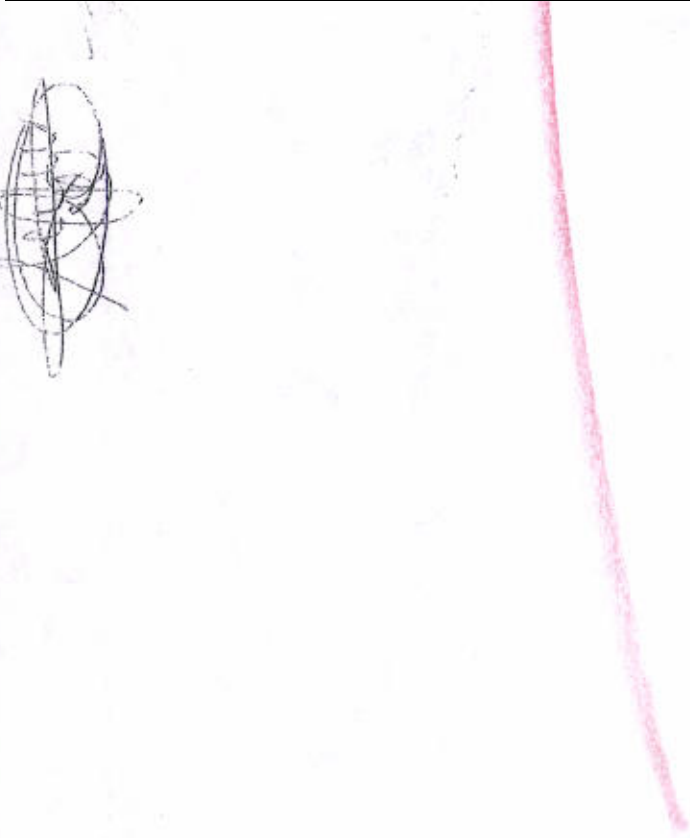
DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANA

UNIDAD DE BÚSQUDA DE DESAPARECIDAS





... y Fomento Sanitario de la



PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD EMPLEO

PROCURADURÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA DE DEL
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNIDAD
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PERSONAS DESAP

PROCURADURÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNIDAD
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PERSONAS DESAP
MES

DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN.- En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo las ocho horas del día veintisiete de julio del año dos mil doce, la

[Redacted]

Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con el licenciado Jesús Cartas Guzmán, que autoriza y da fe, certifica y da fe, que a bordo del vehículo oficial, nos trasladamos y constituimos con todas las formalidades legales hasta calle Primera Poniente sin número, en la colonia Benito Juárez, en esta ciudad de Puerto Escondido,

[Redacted]

[Redacted]

noreste y a efecto de continuar con la diligencia iniciada el día veintitrés de julio del presente año, certificándose y dándose fe que el lugar fue encontrado en las condiciones en que dejo. Los peritos antropólogos manifiestan que los auxiliares continuaran cubriendo con tierra las tres calas; y cuando se llega a cubrir la cala "C", la perito antropóloga deposita las tres fragmentos de hueso en dicha área, tal como los encontró y las personas que auxilian proceden a cubrir con tierra la citada cala. Quedando cubiertas por tierra las tres calas. Enseguida el personal actuante procede a abrir la puerta de la tumba a nombre [Redacted] malla ciclónica con techo de lamina, [Redacted] las medidas correspondientes para iniciar la excavación, en esta zona que denomina

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS
A 26

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

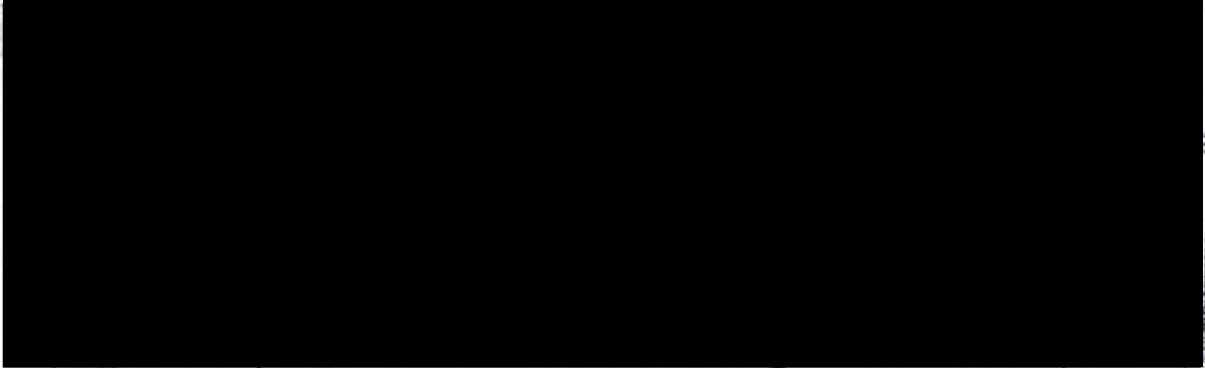
[Handwritten scribbles and signatures]

zona dos, la cual mide tres metros con siete centímetros al punto norte y sur, por dos metros con noventa centímetros por el lado este y oeste, haciéndose constar que en el norte de dicha área se encuentra la tumba a nombre de la citada-señora, la cual mide dos metros con cuarenta y tres centímetros por un metros con veintidós centímetros, con azulejos de color rosa y granito blanco; al lado sur, existe un espacio de dos metros con sesenta y nueve centímetros de largo por un metro con cuarenta centímetros de ancho, por lo que la perito antropóloga manifiesta que de este lugar, del lado norte y sur dejara un borde de veinte centímetros, del lado este dejara veinticinco centímetros y al oeste dejara setenta centímetros, quedando un área para cavar de un metro con setenta y nueve por un metro, por lo que se procede a romper una losa de concreto de dos punto cinco centímetros de grosor, enseguida los peritos antropólogos proceden a meter la varilla en forma de "T", en el extremo este penetra setenta y cinco centímetros y en el oeste noventa y cinco centímetros, por lo que la perito antropóloga le dice al auxiliar que cave cincuenta centímetros de profundidad, cuando se llega a esta medida, se estable un primer nivel, procede a delimitar bien el perfil sur y oeste, esta tierra extraída es cribada por el perito antropólogo, con la finalidad de ver si existe algún resto óseo, sin embargo, determinan que no se continúe cribando por ser únicamente relleno; continúan cavando y llegan al nivel uno, esto es a cincuenta centímetros de profundidad y vuelven a introducir la varilla en forma de "T", penetrando del lado suroeste noventa y cinco centímetros y del lado noreste treinta y cinco centímetros, del lado sureste cuarenta centímetros, por lo que decide la perito antropóloga excavar otros cincuenta centímetros más, llegando a un metro de profundidad, es un segundo nivel; la citada antropóloga manifiesta que del costado este no continuara cavando porque existe suelo original, por lo que únicamente lo hará del lado oeste y ampliara la excavación de este perfil a cincuenta centímetros más, dejando únicamente veinte centímetros con relación al muro de la puerta, así que hará una excavación extensiva del nivel dos, de un metro de ancho por un metro de largo del lado oeste, por lo que se rompe la losa de cemento y la perito con su cuchara, quita la tierra y se da cuenta que hay tierra con basura quemada, por lo que manifiesta que continuara excavando con la finalidad de verificar las capas de la tierra, llegando a excavar a una profundidad del lado norte un metro con setenta y un centímetros y del lado sur un metros con sesenta y un centímetros de profundidad final por intrusión,



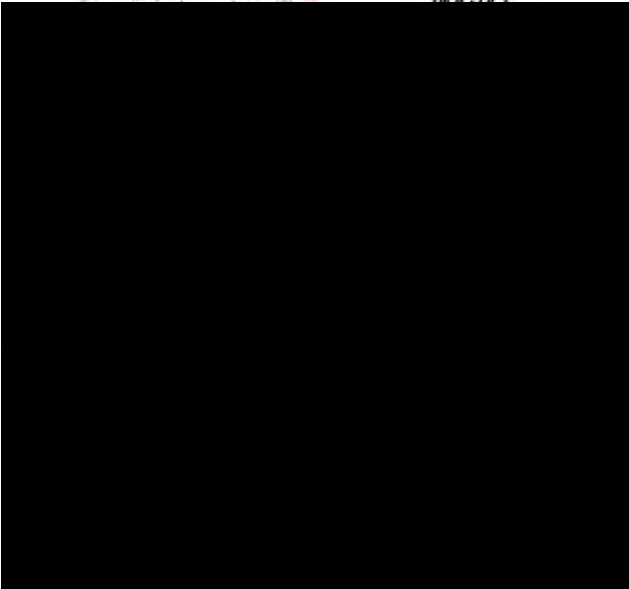
PROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUN
PROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUN
ESPECIALIDAD
PERSONAS DESA
MESA
COM
ESPECIALIDAD
PERSONAS D

llegando a la conclusión que no continuaran cavando, porque hay suelo natural de la tierra o tierra virgen; siendo la profundidad final de dos metros con sesenta y cuatro centímetro medido del nivel inicial, esto es de la estaca ubicada en el lado surete de la primera excavación. Haciendo constar que durante el transcurso de la presente



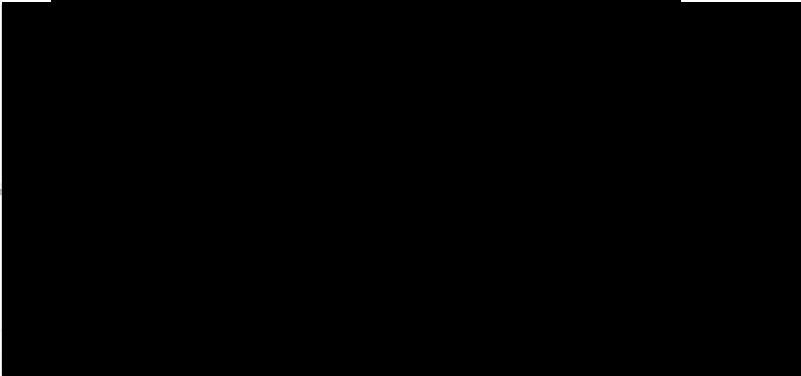
actúa, se cierra la presente diligencia, firmando al calce y margen de la presente los que en ella intervinieron.

DAMOS FE.

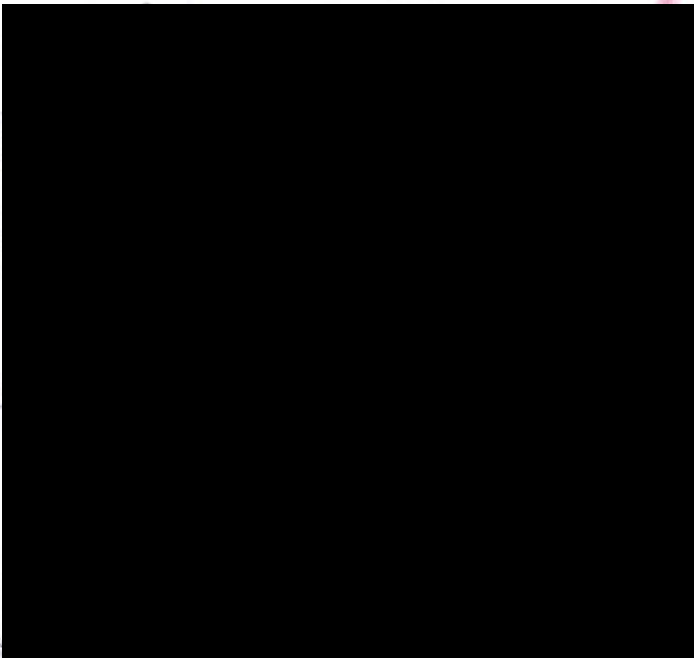


SECRETARIO.

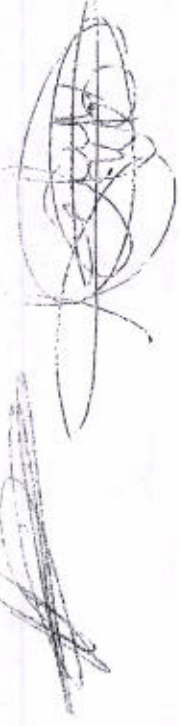
Handwritten scribbles and signatures on the right margin.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADADANÍA
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
26



ción y Fomento Sanitario de la

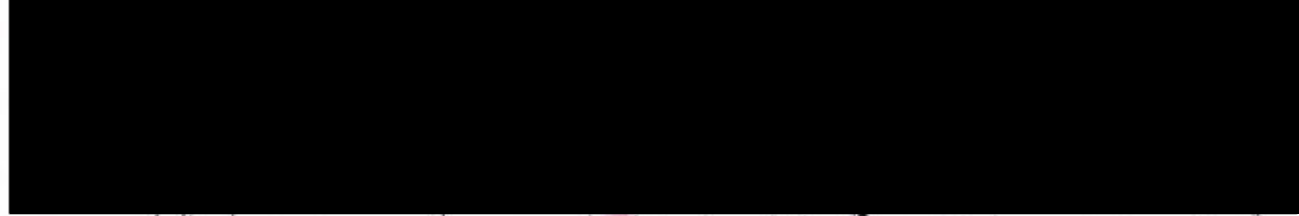
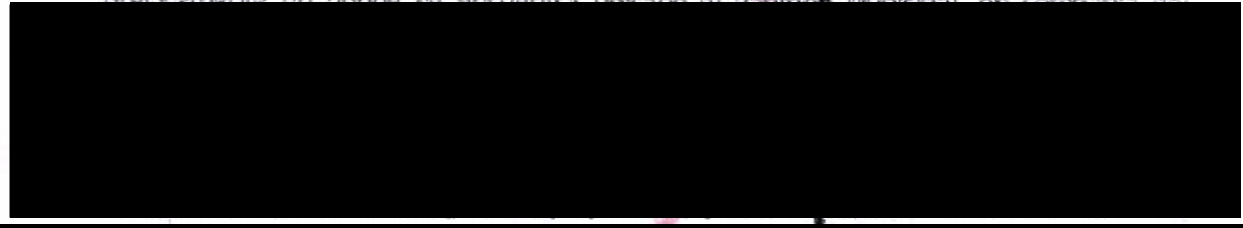


ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DEL
COMU
SCALÍA ESPECIALIZ
PERSONAS DE

PROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL
COMU
SCALÍA ESPECIALIZ
PERSONAS DE
MES

00255

DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN.- En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo las ocho horas del día veintiocho de julio del año dos mil doce, la licenciada Elizabeth Nanci Gutiérrez Ostría, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con el licenciado Jesús Cartas Guzmán, que autoriza y da fe, certifica y da fe, que a bordo del vehículo oficial nos trasladamos y constituimos con todas las formalidades legales hasta calle Primera Poniente sin número, en la colonia Benito Juárez, en esta ciudad de Puerto Escondido, jurisdicción en donde se encuentra ubicado el Distrito Municipal...



el día de ayer, enseguida se procede a abrir el candado y enseguida la puerta de neoprene, acto seguido los ciudadanos JUAN GERARDO RAYMUNDO MEGUEL y JESÚS RÍOS LÓPEZ, proceden a tapar o cubrir con tierra el área excavada, denominada área dos o zona dos, cubriendo en su totalidad dicha área dejándola a nivel del piso, enseguida se procede a quitar el plástico amarillo con letras negras que dicen "prohibido el paso", mismo que se le colocó como medida de acuerdoamiento a los objetos que se retiraron del interior de dicha área, siendo estas una banca metálica con madera, una maceta con su base de fierro y quince ladrillos, las cuales fueron puestas al extremo suroeste de la tumba, debajo de un tejado, procediéndose a meter en dicha área la banca metálica con madera, la maceta con su base y los quince ladrillos, colocándose en el lugar en que se encontraban, hecho lo anterior se procede a cerrar la puerta y colocar el candado en su base, ordenando al personal...



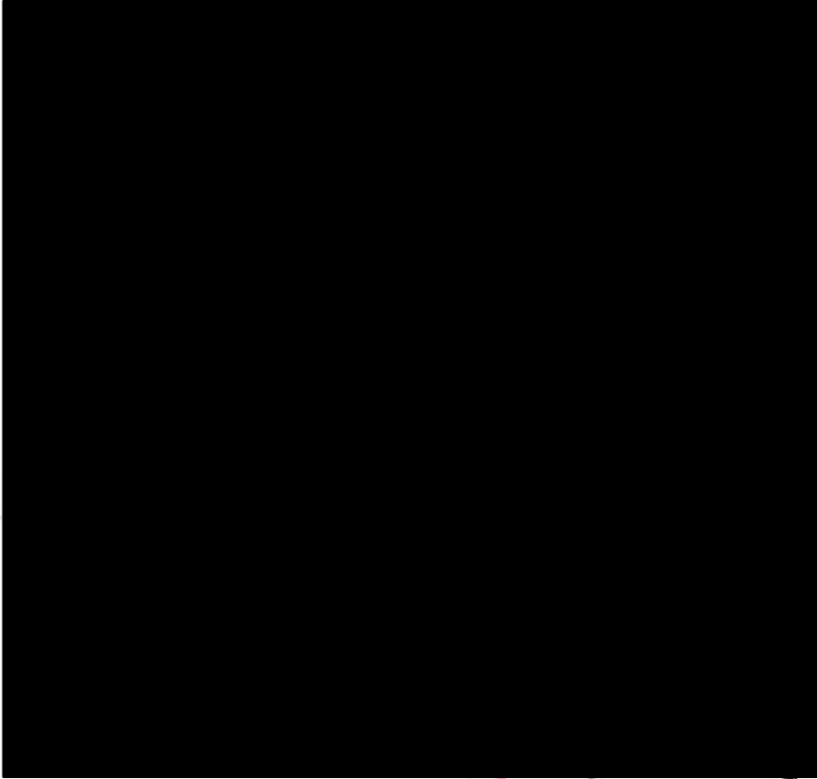
DERECHOS HUMANOS
 TO Y SERVICIOS A LA
 NIDAD.
 DA DE BÚSQUEDA
 APARECIDAS
 A 26



DERECHOS HUMANOS
 O Y SERVICIOS A LA
 DAD.
 DA DE BÚSQUEDA DE
 APARECIDAS

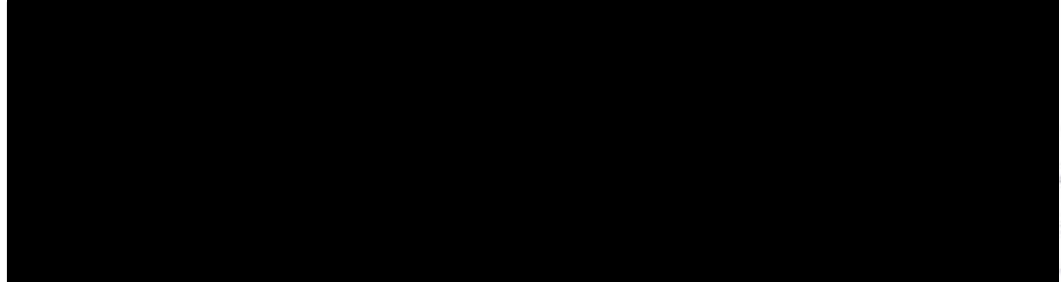
En criminalística tomo notas respectivas y tomo diversas fotografías. Por lo que no habiendo otra cosa que hacer constar y siendo las once horas del día en que se actúa, se cierra la presente diligencia, firmando al calce y margen de la presente los que en ella intervinieron.

DAMOS FE



SECRETARÍA
[Handwritten signature]

PROCURADURÍA DE
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE PERSONAS DE



PROCURADURÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNICACIONAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE PERSONAS DE

PROCURADURÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNICACIONAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE PERSONAS DE
MEXICO